

Unión Europea
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE EL CARPIO DE TAJO**

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE 10 PUESTOS DE TRABAJO, DIRIGIDAS A PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA, SUBVENCIONADO POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, FONDO SOCIAL EUROPEO Y AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la selección, junto con la oferta genérica realizada al Servicio de Empleo Público, de 10 trabajadores para llevar a cabo los siguientes proyectos que a continuación se relacionan enmarcados dentro del PLAN EXTRAORDINARIO PARA EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA, cofinanciado en un porcentaje máximo del 80% mediante el Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo 2014-2020, para lo que se publican las presentes bases de acuerdo con lo dispuesto en la Orden 160/2019, de 23 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y en la Resolución de 24/10/2019 de la Dirección General de Programas de Empleo.

Las contrataciones quedaran condicionadas a la Resolución definitiva del citado Plan Extraordinario, así como a la existencia de crédito presupuestario.

El número de trabajadores/as a seleccionar asciende a 10, distribuidos/as en el siguiente detalle:

Núm	PROYECTO	Nº DE PUESTOS
1	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS E INMUEBLES Y ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL	5
2	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES	1
3	LIMPIEZA Y LAVANDERÍA EN RESIDENCIA DE MAYORES	1
4	ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL DE MAYORES	1
5	CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR	1
6	INTEGRACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL ESTUDIO	1

Del total de contrataciones al menos el 50 % se formalizarán con mujeres.

2. MODALIDAD DE CONTRATACION.

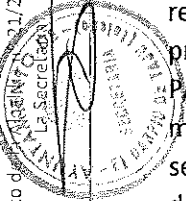
2.1. La modalidad de contratación a realizar será la siguiente:

- Modalidad contractual: Contrato de trabajo temporal, por obra o servicio, a tiempo completo.
- Duración: 6 meses.
- Retribución: 1.050,00 euros de retribución bruta, incluido el prorrateo de paga extraordinaria.

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71. Fax. 925 75 79 85

Web: www.elcarpiodetajo.es e-mail: carpio@diputoledo.es

Diligencia: para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por decreto de 24/10/2019 de 24/01/2020.





Unión Europea
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE EL CARPIO DE TAJO

2.2. La categoría de los empleados seleccionados será la correspondiente al puesto que desempeñen.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

REQUISITOS GENERALES

Los recogidos en el artículo 6.1, 6.2 y 6.3 de la Orden 160/2019, de 23 de septiembre, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que, en el momento de su contratación, estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado, siempre que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

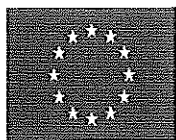
2º. Demandantes de empleo, no ocupados, menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º. Demandantes de empleo, no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

Diligencia: para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por decreto de la Alcaldía nº 21/2020 de 24/01/2020.

La Secretaria



Unión Europea
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE EL CARPIO DE TAJO

b) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se reserva para este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje o la entidad no fuera beneficiaria de un número de contratos suficiente para aplicar el mismo, en cuyo caso, las mujeres integrantes de este colectivo tendrán preferencia, si tienen el perfil del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo a la oferta de empleo presentada por la entidad beneficiaria.

2. Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

La Consejería competente en materia de asuntos sociales comunicará a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de empleo, la relación de personas a las que hace referencia el párrafo anterior. Por su parte, la Delegación Provincial remitirá dicha relación a las entidades beneficiarias, con objeto de que procedan a su contratación.

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo.

En el caso de las entidades con menos de diez contratos subvencionados, podrán realizar hasta dos contratos con el colectivo indicado en este apartado, cuando sean remitidas personas de dicho colectivo por la Consejería competente

en materia de asuntos sociales.

3. No obstante las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

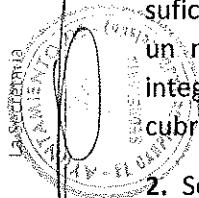
4. Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007 EBEP para los nacionales de otros estados.

5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71. Fax. 925 75 79 85

Web: www.elcarpiodetajo.es e-mail: carpio@diputoledo.es

Diligencia: para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por decreto de la Alcaldía nº 21/2020 de 24/01/2020.





Unión Europea
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE EL CARPIO DE TAJO**

6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado de procedencia, el acceso a la función pública.

7. No hallarse incurso/a en causa de incapacidad e incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.

8. En ningún caso se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, mediante informe de los servicios sociales, ante la oficina de empleo correspondiente.

En caso de que solicite el Plan de Empleo más de un miembro de la unidad familiar o de convivencia sólo podrá ser contratada la persona de mayor puntuación en cualquiera de los puestos de trabajo a cubrir, quedando excluidos el resto.

Los requisitos establecidos deberán cumplirse en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha y gozar de los mismos en el momento de ser llamados para cubrir el puesto de trabajo de que se trate.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Núm	PROYECTO	TITULACIÓN
1	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS E INMUEBLES Y ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL	NINGUNA
2	ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL DE MAYORES	NINGUNA
3	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES	NINGUNA
4	LIMPIEZA Y LAVANDERÍA EN RESIDENCIA DE MAYORES	NINGUNA
5	CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR	NINGUNA
6	INTEGRACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL ESTUDIO	NINGUNA

De conformidad con el artículo 8 de la Orden referenciada:

1. Son obligaciones de las personas participantes:

a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o el servicio público de empleo.

b) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el servicio público de empleo.

c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

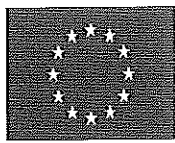
Serán causas de exclusión:

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71. Fax. 925 75 79 85

Web: www.elcarpiodetajo.es e-mail: carpio@diputoledo.es

Diligencia: para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por decreto de la Alcaldía, nº 21/2020 de 24/01/2020.





Unión Europea
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE EL CARPIO DE TAJO

- a) No cumplir los requisitos de la convocatoria.
- b) El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- c) Padecer enfermedad o defecto físico que dificulte o impida el desempeño de las funciones para las que deba ser contratado/a.

4. PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION A APORTAR.

Las instancias solicitando tomar parte en proceso selectivo se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, desde el día 10 al 17 de febrero de 2020, incluidos, con arreglo al modelo que figura en el anexo I.

Las instancias se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, Plaza de España, 1 CP 45533.

También podrán presentarse en los lugares a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de este procedimiento, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario correspondiente, antes de ser certificadas. En este supuesto, el aspirante tendrá que comunicar inmediatamente, en la misma fecha de su registro, este hecho vía correo electrónico (carpio@diputoledo.es), acreditando haber presentado la solicitud, dónde figure el sello oficial de entrada con indicación de la fecha, si así no lo hiciere, la solicitud no será tenida en cuenta.

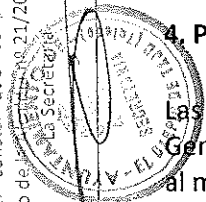
Junto con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Tarjeta de inscripción como demandante de empleo.
- Copia de la titulación a valorar, en su caso.
- Certificado expedido por la Oficina de Empleo que señale la situación de desempleo y en el que se indique si percibe algún tipo de subsidio, prestación o ayuda económica, y la antigüedad en el mismo, o declaración responsable del interesado con autorización expresa al Ayuntamiento de El Carpio de Tajo para su comprobación.
- Vida Laboral de los miembros en edad laboral que compongan la unidad familiar.

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71. Fax. 925 75 79 85

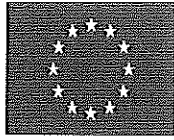
Web: www.elcarpiodetajo.es e-mail: carpio@diputoledo.es

Diligencia: para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por decreto de la Junta de Gobierno de la Secretaría.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE EL CARPIO DE TAJO



Unión Europea
Fondo Social Europeo



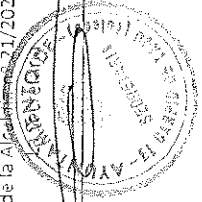
Castilla-La Mancha



DIPUTACION DE
TOLEDO

- Para el cálculo de la renta per cápita de la unidad familiar:
 - En caso de trabajadores por cuenta ajena las 3 últimas nóminas.
 - En caso de autónomos la última declaración del IRPF.
 - En caso de personas desempleadas certificación emitida por el SEPE o declaración responsable del interesado con autorización expresa al Ayuntamiento de El Carpio de Tajo para su comprobación.
 - En el supuesto de pensión de alimentos a favor de los hijos, acreditación jurídica y bancaria al efecto.
 - En el supuesto de gastos de hipoteca de primera vivienda o alquiler acreditación al efecto.
- En caso de solicitante con un grado de minusvalía igual o superior al 33% lo dispuesto en el apartado 5.1.4 de estas bases (Certificado expedido por el Centro de Base de Discapacitados de los Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales o en su defecto con cual otro documento en base a la normativa vigente (RD/01/2013 de 21 de noviembre de 2013, BOE de 03-12-13).
- En caso de solicitante sea separado/divorciado será imprescindible acreditar tal situación documental con presentación del registro de la demanda de separación o divorcio/convenio regulador, o en su defecto, informe elaborado por técnico competente de los servicios sociales básicos o del centro de la mujer o cualquier otro medio de prueba admisible en derecho.
- En caso de ser víctimas por violencia de género: Con arreglo a lo establecido en los artículos 23, 26 y 27.3 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, con carácter general, la situación de violencia de género que da lugar al reconocimiento de los derechos correspondientes, se acredita con la sentencia condenatoria, durante los 24 meses posteriores a su notificación, con la orden de protección a favor de la víctima, durante la vigencia de la misma y, excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal, que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección. También podrá acreditarse mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia.
- En caso de personas que hayan estado prestando servicios de cuidadoras, mediante la correspondiente resolución de bienestar social en la que figure la condición dependiente, unida al certificado de convivencia, o mediante certificado de bienestar social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante, según el caso.

Diligencia: para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por decreto de la Alcaldía de fecha 21/2020 de 24/01/2020.



Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71. Fax. 925 75 79 85

Web: www.elcarpiodetajo.es e-mail: carpio@diputoledo.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE EL CARPIO DE TAJO



Unión Europea
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha



La presentación de la solicitud presupone que el aspirante conoce y acepta íntegramente estas bases.

5. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, www.elcarpiodetajo.es, resolución de alcaldía aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación del defecto motivador de la exclusión y el plazo de subsanación de éste, si fuera posible, que será de 3 días hábiles, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho.

Finalizado dicho plazo de subsanación se resolverá definitivamente sobre la lista de admitidos y excluidos y sobre las alegaciones que se hubieren presentado, resolución que será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, www.elcarpiodetajo.es. En caso de no presentarse alegaciones, la lista provisional se elevará a definitiva sin más trámite. Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de admitidos/excluidos, se advirtiere en las solicitudes, y documentación aportada por los/las aspirantes, inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

6. COMISION DE SELECCIÓN.

La composición de la Comisión de Selección se regirá por lo previsto en la normativa de aplicación prevista en el artículo 49 de la Ley 4/2011 de 10 de Marzo del Empleo Público de Castilla la Mancha, y en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, teniendo las facultades de interpretación, resolución de dudas que se planteen, etc., y estará formada por:

Presidente/a: Funcionario/a de carrera o personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

Vocales: Tres empleados públicos que ostenten la condición de personal laboral fijo o funcionarios de carrera.

Secretario/a: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue.

Podrán nombrarse los asesores que se consideren necesarios.

Su composición nominal se efectuará en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

El personal de elección o de designación política y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71. Fax. 925 75 79 85

Web: www.elcarpiodetajo.es e-mail: carpio@diputoledo.es

Diligencia: para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por decreto de la Alcaldía de fecha 21/2020 de 24/01/2020.





Unión Europea
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE EL CARPIO DE TAJO**

Asimismo, dicha Comisión podrá disponer la incorporación de asesores o asesoras especialistas, si así lo estimase oportuno.

La Comisión Local de Selección requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría y de al menos la mitad de sus miembros.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La selección de los candidatos, entre los que cumplan los requisitos establecidos en la base tercera, se hará aplicando los siguientes criterios:

1.- TIEMPO DE PERMANENCIA EN DESEMPLEO. Por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses que exige la orden se otorgaran 0,1 puntos, por periodo, hasta un máximo de 5 años de desempleo con una puntuación máxima de 1,6 puntos. La situación de desempleado se deberá mantener a fecha de finalización de plazo y mantenerse durante el procedimiento y a fecha de contratación.

2.- INGRESOS PER CAPITA. Se calculará de la siguiente forma: la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad de convivencia, obtenidos durante 2018 y dividido entre el número de miembros de la unidad familiar que conviven con el solicitante.

Unidad de CONVIVENCIA Se considerarán miembros de la unidad de convivencia, siempre que residan y estén empadronados en el mismo domicilio:

- El solicitante
- El cónyuge o persona con quien conviva y esté unida entre sí por otra forma de relación permanente análoga a la conyugal.
- Hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o mayores con discapacidad reconocida de al menos el 33 %.
- Ascendientes (padres y suegros) empadronados que convivan de forma habitual en el domicilio.
- Resto de personas empadronadas en el mismo domicilio.

Los ingresos netos se obtendrán, en el caso de trabajadores por cuenta ajena, con el promedio de las tres últimas nóminas; en el caso de los autónomos, con la última declaración del IRPF; en el caso de las personas desempleadas, con la certificación emitida por el Sepe o con la declaración responsable emitida por el interesado.

Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso o un gasto más, según proceda, de la unidad familiar.

Asimismo, para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipotecas de primera vivienda, o alquiler, que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las circunstancias (certificado entidad financiera o recibo de alquiler, en su caso) descontándose su importe de los ingresos.

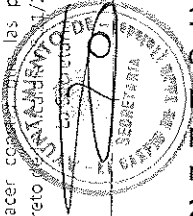
La renta per cápita se valorará de acuerdo a la siguiente tabla:

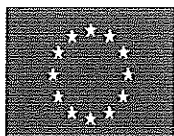
Renta familiar	Puntos
Ingresos 0	5 puntos

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71. Fax. 925 75 79 85

Web: www.elcarpiodetajo.es e-mail: carpio@diputoledo.es

Diligencia: para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por decreto de 24/01/2020.





Unión Europea
Fondo Social Europeo



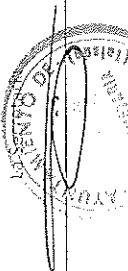
Castilla-La Mancha



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE EL CARPIO DE TAJO**

De 1 euro a 100	4 puntos
De 101 a 200	3 puntos
De 201 a 400	2 puntos
De 401 a 640	1 punto
Más de 640	0 puntos

Diligencia: para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por decreto de la Alcaldía nº 21/2020 de 24/01/2020.



3.- Personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una PERSONA DEPENDIENTE, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha se valorara con **1 punto.**

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador el solicitante.

4.- DISCAPACIDAD DE LOS SOLICITANTES.

Adecuada a las funciones profesionales. Los aspirantes que cuenten con una discapacidad igual o superior al 33%, deberá estar acreditada con certificado expedido por el Centro de Base de Discapitados de los Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales o en su defecto con cual otro documento en base a la normativa vigente (RD/01/2013 de 21 de noviembre de 2013, BOE de 03-12-13).

Grado de discapacidad	Puntos
Igual al 33%	0,5 puntos
Del 33,01% al 66%	1
Del 66,01% en adelante	2

En caso de solicitante con un grado de minusvalía igual o superior al 33% se solicitará la siguiente documentación:

- Certificado expedido por el organismo competente, en que se acredite el grado de minusvalía.

En caso de empate tendrán prioridad los desempleados atendiendo a la fecha más antigua de inscripción en el Sepe y si aún sigue persistiendo el empate tendrá prioridad la mujer sobre el hombre, y sobre estos el de mayor edad, resolviéndose por sorteo las situaciones que no se solventen con los criterios anteriores.



Unión Europea
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha



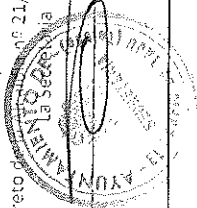
**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE EL CARPIO DE TAJO**

La puntuación total vendrá determinada por la suma de la puntuación de las variables anteriores. Se elaborará una lista con todos los candidatos y la puntuación obtenida, quedando en primer lugar el candidato que haya obtenida mayor puntuación y en último lugar, el que haya obtenido la menor.

5.- Formación:

ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL DE MAYORES	CURSOS RELACIONADOS CON LA ANIMACION SOCIOCULTURAL	10 PUNTOS
ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES	<ul style="list-style-type: none"> - FP DE TÉCNICO DE CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA. - FP DE TÉCNICO EN ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. - CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES. - TÍTULOS O CERTIFICADOS EQUIVALENTES. 	10 PUNTOS
CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR	<ul style="list-style-type: none"> - DIPLOMADO EN MAGISTERIO O EQUIVALENTE - GRADO DE MAESTRO EN EDUCACION INFANTIL. - MAESTRO CON LA ESPECIALIDAD DE EDUCACION INFANTIL. - GRADO SUPERIOR DE EDUCACION INFANTIL. - TECNICO SUPERIOR EN EDUCACION INFANTIL 	10 PUNTOS
INTEGRACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL ESTUDIO	<ul style="list-style-type: none"> - DIPLOMADO EN MAGISTERIO O EQUIVALENTE 	10 PUNTOS

Diligencia: para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por decreto de fecha 21/01/2020 de 24/01/2020.



8. RESOLUCIÓN DE LA SELECCIÓN.

Finalizada la selección, el Secretario de la Comisión levantará acta de la reunión con los/as trabajadores/as propuestos para el Plan de Empleo, los posibles suplentes y la calificación otorgada a cada trabajador/a y se elevará a la Presidencia de la Corporación la relación definitiva de personas seleccionadas para los diferentes puestos de trabajo ofertados y lista de suplentes para posibles vacantes.

9. NORMAS APLICABLES.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley 7/85, de 2 de abril, Texto Refundido 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/84, de 2 de Agosto, Ley 7/2007, de 12 de abril, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, Real Decreto 896/912, de 7 de junio y demás disposiciones que resulten de aplicación, así como lo contemplado en las Bases de la Convocatoria del Plan Extraordinario de Empleo a que se alude en las presentes Bases.

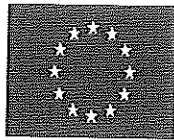
10. RECURSOS.

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71. Fax. 925 75 79 85

Web: www.elcarpiodetajo.es e-mail: carpio@diputoledo.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE EL CARPIO DE TAJO



Unión Europea
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter potestativo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado igualmente desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, 117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que la modifica y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y demás normativa aplicable a la materia.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ENGOBADOS DENTRO DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA

PUESTO	
Año de convocatoria	2020

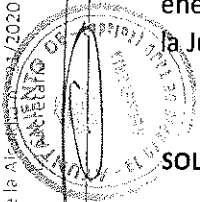
DATOS PERSONALES

DNI			Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento			Nacionalidad	Teléfonos	
Día	Mes	Año			
Domicilio, calle o plaza y número				Municipio	
Provincia		Código Postal		Minusvalía/ Grado <input type="checkbox"/>	

AUTOBAREMACIÓN

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
TIEMPO DE PERMANENCIA EN DESEMPLEO	

Diligencia: para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por decreto de la Alcaldía de El Carpio de Tajo, de 24/01/2020.





Unión Europea
Fondo Social Europeo



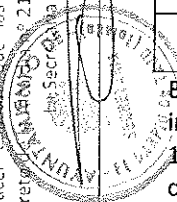
Castilla-La Mancha



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE EL CARPIO DE TAJO

RENTA PER CAPITA	
PERSONAS INSCRITAS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO, NO OCUPADAS, QUE CONVIVAN CON UNA PERSONA DEPENDIENTE, EN FAMILIAS EN LAS QUE NINGUNA MIEMBRO ESTÉ EMPLEADO	
PERSONAS INSCRITAS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO, NO OCUPADAS, CUIDADORAS DE PERSONAS DEPENDIENTES	
DISCAPACIDAD	
TITULACION	
TOTAL	

Diligencia: para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por decreto nº 21/2020 de 24/01/2020.



El/la abajo firmante solicita ser admitido en el proceso de selección a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que:

- 1.- Son ciertos todos los datos en ella consignados, asumiendo que su falsedad supondrá la exclusión del proceso.
- 2.- Que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y en especial los reflejados en la base 3 y que la baremación de los criterios puntuables expresados anteriormente son ciertos.

Autorizo al Ayuntamiento de El Carpio de Tajo para la obtención de la documentación acreditativa de la convivencia y cargas familiares.

El Carpio de Tajo, a.....de.....de 2.020.

Firma

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo.-

Dorso de la solicitud

Documentación aportada junto con la solicitud:

- Fotocopia del DNI.
- Tarjeta de inscripción como demandante de empleo.
- Copia del curso relacionado con la animación sociocultural.
- Certificado expedido por la Oficina de Empleo que señale la situación de desempleo y en el que se indique si percibe algún tipo de subsidio, prestación o ayuda económica, y la antigüedad en el mismo. Se podrá sustituir por una declaración jurada del interesado con autorización expresa al Ayuntamiento de El Carpio de Tajo para su comprobación.
- Vida Laboral de los miembros en edad laboral que compongan la unidad familiar (Se pueden solicitar los mismos en los siguientes teléfonos: 901 50 20 50 y 967 59 87 00. Igualmente se pueden obtener dichos informes vía telemática en la Sede Electrónica de la Seguridad Social a través del siguiente enlace:
https://sede.seg-social.gob.es/Sede_1/ServiciosenLinea/Ciudadanos/168694)
- Para el cálculo de la renta per cápita de la unidad familiar:
 - En caso de trabajadores por cuenta ajena las 3 últimas nóminas.
 - En caso de autónomos la última declaración del IRPF.
 - En caso de personas desempleadas certificación emitida por el SEPE. Se podrá sustituir por una declaración jurada del interesado con autorización expresa al Ayuntamiento de El Carpio de Tajo para su comprobación.
 - En el supuesto de pensión de alimentos a favor de los hijos, acreditación jurídica y bancaria al efecto.
 - En el supuesto de gastos de hipoteca de primera vivienda o alquiler acreditación al efecto.

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71. Fax. 925 75 79 85

Web: www.elcarpiodetajo.es

e-mail: carpio@diputoledo.es



Unión Europea
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE EL CARPIO DE TAJO**

- En caso de solicitante con un grado de minusvalía igual o superior al 33%. Certificado expedido por el Centro de Base de Discapitados de los Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales o en su defecto con cual otro documento en base a la normativa vigente (RD/01/2013 de 21 de noviembre de 2013, BOE de 03-12-13).
- En caso de solicitante sea separado/divorciado será imprescindible acreditar tal situación documental con presentación del registro de la demanda de separación o divorcio/convenio regulador, o en su defecto, informe elaborado por técnico competente de los servicios sociales básicos o del centro de la mujer o cualquier otro medio de prueba admisible en derecho.
- En caso de ser víctimas por violencia de género: Deberá acreditar la situación documental por alguno de los siguientes medios (Art. 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre (BOE nº 297, de 10/12/2008. Sentencia condenatoria con medidas de protección en vigor con una antigüedad máxima de 24 meses contados desde su notificación; resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima, vigentes, para lo cual habrá de acompañarse certificado del juzgado que acredite la vigencia de las mismas; excepcionalmente será título de acreditación de esta situación el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género o tener acreditada por la administración competente la condición de víctima de violencia de género).
- En caso de personas que hayan estado prestando servicios de cuidadores, mediante la correspondiente resolución de bienestar social en la que figure la condición dependiente, unida al certificado de convivencia, o mediante certificado de bienestar social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante, según el caso.

Diligencia: para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por decreto de la Alcaldía nº 21/2020 de 24/01/2020.

La Secretaría

En El Carpio de Tajo, a 24 de enero de 2020.

El Alcalde

Fdo.: Isidoro Gallardo Esteban